

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ARILIS ESALAS MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.765.794, quien se desempeña como **ASESOR CODIGO 105 GRADO 01**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2017 y el 15 de mayo de 2018.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, más cinco (05) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 16 de mayo de 2017 y el 15 de mayo de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **ARILIS ESALAS MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.765.794, quien se desempeña como **ASESOR CODIGO 105 GRADO 01**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, (15) días hábiles de vacaciones, más cinco (05) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 16 de mayo de 2017 y el 15 de mayo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 10 de junio de 2019 y culminara su disfrute el día 09 de julio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 10 de julio de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: La señora **FARIDES BARRIOS FRUTO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.368.320, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asumirá las funciones de la señora **ARILIS ESALAS MARTINEZ**, mientras dure su periodo de vacaciones.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

04 JUN. 2019

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Triviño Montes - (E) - Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria

752

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **LUIS EDUARDO ORTIZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.591.627 quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 7**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2018.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, mas seis (6) días de disfrute por cada periodo según acuerdo laboral, correspondientes a los períodos comprendido entre el 16 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **LUIS EDUARDO ORTIZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.591.627 quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 7**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, 30 días hábiles de vacaciones, mas seis (6) días de disfrute por cada periodo según acuerdo laboral, por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 07 de junio de 2019 y culminara su disfrute el día 09 de julio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 10 de julio de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

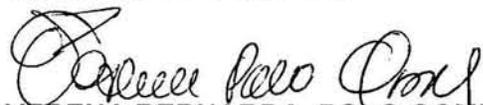
ARTICULO TERCERO: La señora **MELINA ALIES FUENTES** identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.527.492, quien se desempeña como **MEDICO GENERAL CODIGO 310** asumirá las funciones de **LUIS EDUARDO ORTIZ HERRERA**, mientras dure su periodo de vacaciones

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del C.P.A.CA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

04 JUN. 2019


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental
Preparó: Carlos Triviño Montes- (E) -Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaría